



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DONA ISABEL II.

que remitiera los antecedentes que obrasen como poder correspondientes al informe que se le pidió en el expediente formado sobre la expulsión de los Empleados de la Secretaría, y manifestara que quedan de su parte Subdelegación. Si consentido se mandó avisar dicho expediente, se encontraba Dⁿ Agustín Ruíz, de Regente de la H^a Diputación, y Presidente de este Ayuntamiento, a quien en unión con dicho Sr Marqués se les encargo aquél comiso; que por su parte no hizo ninguna gestión, por haber llegado a su noticia sabia formada la causa por la Policía contra dichos individuos, habiendo en cargado el expresado Sr Regente de exigir al Subdelegado de Policía las correspondientes noticias para cumplir con la formación de dicho expediente, y en su virtud ALORDÓ: Interado, y se una al expediente respectivo.

Este Ayuntamiento ha querido enseñar de un oficio del Sr Administrador de Rentas de esta Ciudad fecha ochenta y contando no tienen en su poder mas fondos de Penas asumidos que la cantidad de treinta y tres d^s veinte y nueve mil-

El Ayuntamiento de Alguilar
sobre el dote de un
militario del 9º Reg.^{to}

In este Ayuntamiento se ha visto un oficio del Presidente del de Alguilar, en fecha cinco del corriente, manifestando que aquella corporación, como es independiente de otra se halla en el caso de no consentir en manera alguna que nadie se abroque sus contribuciones, negándose a presentar en esta Ciudad los mismos que deben ser incluidos para el dote de un militar conyugado al servicio Departamento, y concluye diciendo se le indique que Diputaciones deben sufragar la exacción del Militario en cuestión, para poder con la justicia correspondiente en materia tan delicada; y